



**Gobierno
de Puebla**

Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2019

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS -
SUBFONDO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (FAETA-EA)**

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS



Puebla

2019 - 2024

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ELABORA:

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS



UNIDAD RESPONSABLE:

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS



POSTURA INSTITUCIONAL

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.



En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, con fundamento en la normatividad federal y estatal aplicable en materia de seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas, señaladas en el primer apartado de este documento, y a fin de implementar acciones de carácter interinstitucional que contribuyan a la mejora continua de los procesos de gestión y resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Subfondo de Educación para Adultos (FAETA-EA), la Dirección de Evaluación de la SPF, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la postura institucional que fijó el Enlace de Evaluación del IEAA y el compromiso de implementación de 8 de 13 ASM identificados en la evaluación externa del Fondo antes señalado.

En seguimiento a la fase 2 del proceso, la Dirección de Evaluación coordinó las actividades pertinentes para que los ASM fueran analizados, clasificados y remitidos por el IEAA, mediante el Sistema ASPEC donde se señalaron las recomendaciones factibles de implementarse en el corto y mediano plazo.

Bajo este contexto, la Dirección de Evaluación de la SPF y la Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación del IEAA, acuerdan lo siguiente:

A. Sobre los responsables de la implementación y seguimiento de los ASM

- » La Dirección de Evaluación de la SPF y la Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación del IEAA, en apego a sus atribuciones, será la Unidad Administrativa responsable de

El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización. Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considera-

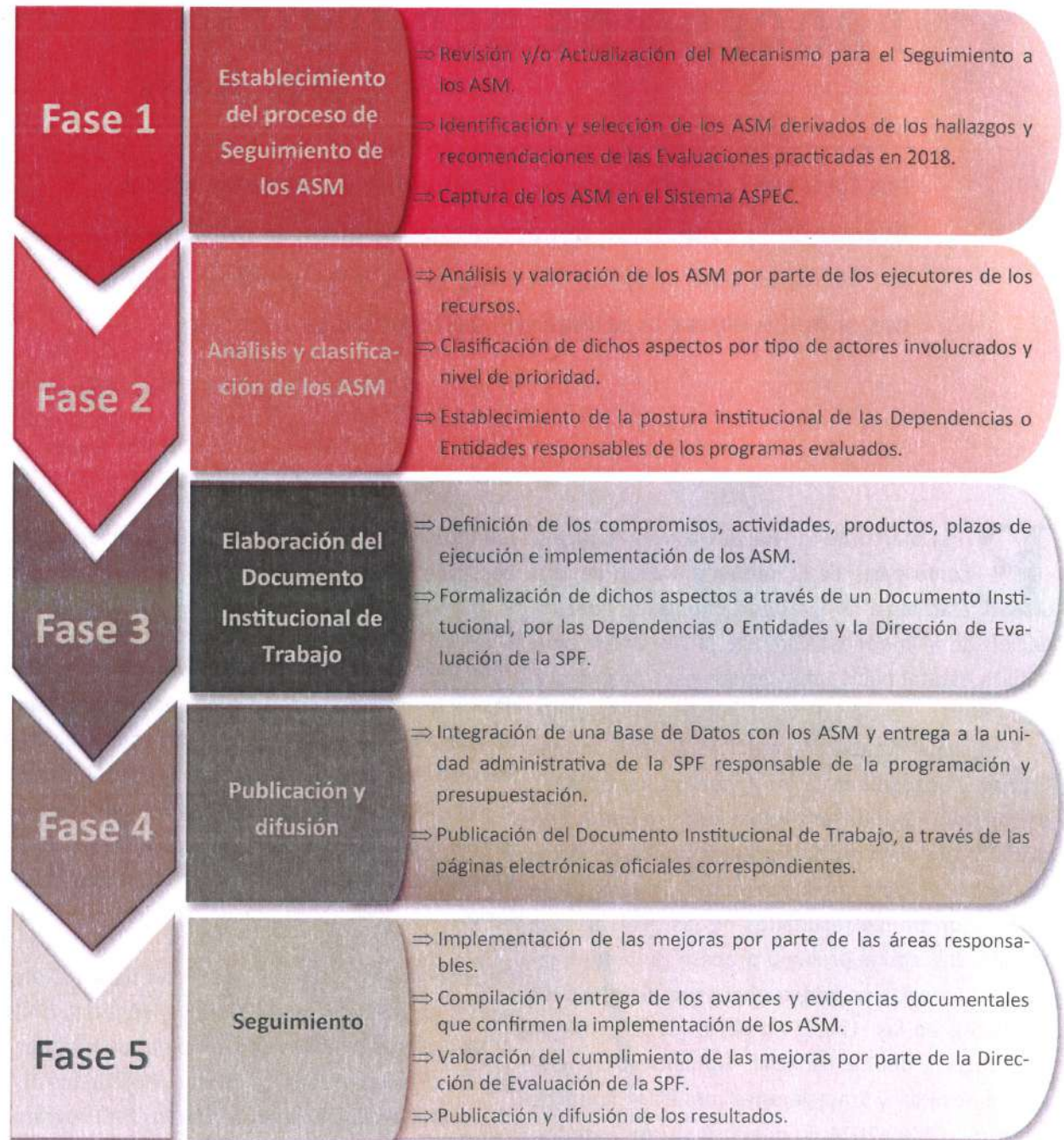
dos en el proceso de programación de los Pp de los subsecuentes ejercicios fiscales, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

Adicionalmente, se hace hincapié en que los resultados obtenidos del proceso de seguimiento a los ASM 2019, en apego a las atribuciones conferidas a la Dirección de Evaluación, serán reportados a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) como evidencia documental del cumplimiento de los procesos y acciones que contribuyen al "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado" en la entidad.



La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 23 del PAE 2019, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019*.




Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019.





PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2019, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2018, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Re-

sultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2018, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los Programas públicos.

sultados, en apego a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y en los numerales Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicó bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los siguientes Portales de Internet del Gobierno del Estado de Puebla:

- *Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal.*
⇒ http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332018/Informe_FAETA-EA.pdf
- *Portal de la Ley General De Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado de Puebla.*
⇒ http://lgcg.puebla.gob.mx/images/resultado-de-evaluaciones-de-los-recursos-federales-ministrados/R33-2018/Informe_FAETA-EA.pdf

» En este contexto, una copia digital del informe final de resultados de dicha evaluación, fue remitida al Instituto Estatal de Educación para Adultos, mediante el oficio No. O. SFA/SSP/DE/0120/2018, con fecha del 10 de diciembre de 2019 para su conocimiento, toda vez que dicha institución participó en el proceso de evaluación externa del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Subfondo de Educación para Adultos (FAETA-EA) durante el ejercicio fiscal 2018.

» Aunado a lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), como instancia encargada de dar seguimiento a la información de desempeño generada a partir de los estudios y aná-

lisis realizados a los programas tanto federales como presupuestarios, para apoyar la toma de decisiones en el proceso de programación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como para la conformación de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado; en cumplimiento a lo señalado en los numerales 10 y 23 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, estableció el **Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Subfondo de Educación para Adultos (FAETA-EA) correspondiente al ejercicio fiscal 2017**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de



Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en los que se establece que las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a los programas a su cargo.





FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberán administrarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 fracciones I, II, III y VI, y 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII y 25 fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos 108 de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10 fracción V, 11 fracción V, 46, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 5 fracciones I, IX y XI, 102, 105, 107, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; realizó las siguientes acciones en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal:

» Coordinó la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Subfondo de Educación para Adultos (FAETA-EA) correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cuyos re-

coordinar y/o realizar las gestiones que conlleven a la implementación de los ASM aceptados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Subfondo de Educación para Adultos (FAETA-EA) los cuales se señalan en el Anexo I de este documento.

- » Se describen las **8 recomendaciones aceptadas**; las acciones, productos y resultados de su implementación; así como las fechas de inicio y de término, en las que se verificará el estatus de su avance.
- » En cuanto a los **5 ASM no aceptados** del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Subfondo de Educación para Adultos (FAETA-EA), se justifican las razones de su negativa. Para el caso donde los ASM no fueron aceptados debido a que el Instituto justificó que la recomendación ya fue realizada, el enlace proporcionará a la Dirección de Evaluación de la SPF, la evidencia que permita verificar que los ASM se encuentran implementados.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF, de acuerdo con la fase 5 del proceso establecido, será la instancia encargada de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se describen en el Anexo I del presente documento, cuya revisión se realizará a través del Sistema ASPEC.

B. Sobre las fechas de término y las evidencias de la implementación de los ASM

- » La fecha de inicio y de término de las acciones a realizar, así como los productos y medios de verificación que servirán para comprobar la correcta implementación de los **8 ASM** aceptados por el IEAA, se señalan de forma clara y puntual en el Anexo I del DIT.
- » El mecanismo para verificar la implementación de los ASM derivados de las evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33, Subsidios y Convenios, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, así como el periodo de tiempo para la realización de cada fase, serán determinados por la Dirección de Evaluación de la SPF y comunicados mediante oficio.

C. Sobre la publicación y difusión del Documento Institucional de Trabajo (DIT)

- » A fin de retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Subfondo de Educación para Adultos (FAETA-EA), con el proceso de programación y de acuerdo con el artículo 55 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección de Evaluación entregará el presente documento, debidamente validado y firmado, a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, que en apego a sus atribuciones, es la encargada del proceso de programación y presupuestación anual en la entidad.



El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Subfondo de Educación para Adultos (FAETA-EA), en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintitrés días de dos mil diecinueve.

Por la Secretaría de Planeación y Finanzas



Oscar Benigno Lezama Cabrales

Director de Evaluación

Por el Instituto Estatal de Educación para Adultos



Alan de la Lata Soria

Encargado de Despacho de la Dirección de Planeación , Presupuesto y Evaluación



Anexo I

IO10 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Subfondo de Educación para Adultos (FAETA-EA)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable			
1	Se recomienda al IIEA-Puebla, que en ejercicios de evaluación futuros, considere proporcionar a la instancia coordinadora de la evaluación, evidencias documentales suficientes sobre los principales procesos de gestión del FAETA-Educación para Adultos, así como del Pp a través del cual es ejercido dicho subfondo, sobre todo aquellas que por diversos motivos no son de acceso público, pero que sin embargo, constituyen herramientas esenciales para la planeación, operación, seguimiento y medición de los resultados de la intervención pública, como es el caso del diagnóstico de necesidades, programas o planes de trabajo anuales, evaluaciones internas, entre otras.	Si	El IIEEA al cumplir con esta recomendación proporciona elementos en cuanto al impacto en la población objetivo y el fin específico del fondo al publicar en medios abiertos sus resultados de los diferentes sistemas de evaluación a los que está obligado.	Si	Es viable en la medida que el IIEEA cuenta con los medios y las atribuciones para reportar los resultados de los distintos sistemas de evaluación en los que está involucrado a través de las páginas de transparencia y la página oficial institucional.	Si	El IIEEA acepta el ASM considerando que contribuye a hacer pública y transparente la información relativa al fondo.	Medio	Interinstitucional	<p>1. Acción: Se integraran las ligas de publicación de los resultados de las evaluaciones que se tienen periódicamente por parte del IIEA. Inicio: 09/11/2019 Fin: 31/12/2019</p> <p>Productos/Evidencias: ligas de las publicaciones en la página oficial de IIEEA y la página de transparencia</p>	<p>1. Dependencia/Entidad: IIEEA Unidad Administrativa: Dirección de Planeación Presupuesto y Evaluación 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas Unidad Administrativa: Dirección de Planeación 3. Dependencia/Entidad: Secretaría de la Función Pública Unidad Administrativa: Dirección de Programas Presupuestarios</p>
2	Se recomienda a los responsables de los registros presupuestarios y contables del IIEEA-Puebla, que la información contable y presupuestaria, guarde relación y consistencia absoluta con los datos publicados de la misma índole, ya que se observó que en los registros proporcionados por las Unidades Administrativas de la SPF, este registró un presupuesto devengado igual a \$118,083,175.76 pesos, es decir, \$41,975.76 pesos superior al monto devengado por concepto de FAETA-Educación para Adultos registrado en la Cuenta Pública 2017.	No	Si contribuye por un error en el SEE se incluyó un importe incorrecto el cual fue aclarado puntualmente en su momento.	No	Como fue un caso excepcional reportado y corregido en su momento se implementaron las medidas correctivas pertinentes.	No	El fondo ya fue auditado por las ASF y la ASE				
3	Se recomienda al IIEEA-Puebla, establecer una estrategia de capacitación que permita desarrollar competencias gerenciales-administrativas en el personal responsable de la aplicación de los recursos del FAETA - Educación para Adultos.	Si	El IIEEA al participar en las diferentes capacitaciones que llevan a cabo tanto la SPF y la ASE se mantiene actualizado en el tema de la rendición de cuentas contribuyendo en la transparencia y eficiencia del manejo del fondo.	Si	El IIEEA se mantiene abierto a la capacitación continua de todo el personal involucrado en el Programa.	Si	Se tiene un programa permanente de capacitación de todo el personal del IIEEA incluidas las figuras solidarias.	Medio	Institucional	<p>1. Acción: Capacitaciones permanentes Inicio: 04/09/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Oficios de comisión de asistencia a los cursos</p>	<p>1. Dependencia/Entidad: IIEEA Unidad Administrativa: Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación 2. Dependencia/Entidad: IIEEA Unidad Administrativa: Dirección de Administración y Finanzas</p>
4	A fin de garantizar la granularidad, consistencia y calidad de la información correspondiente al FAETA-EA que la entidad reporta a la federación mediante el SRFT, se sugiere que los ejecutores de dichas aportaciones cuenten con un diagrama y descripción del proceso de generación de la información para la determinación de los valores reportados anual, semestral o trimestralmente para cada uno de los indicadores de desempeño del subfondo analizado y se integre al manual de procedimientos correspondiente, con el fin de reforzar los sistemas de control del IIEEA.	Si	LA generación de la información para el SRFT es por parte del INEA nacional mediante el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación SASA) por lo que los manuales y procedimiento del mismo están bajo control del INEA, cabe señalar que los mismos han sido certificados y validados por las diferentes normas y estándares internacionales.	Si	Se realizarán las gestiones necesarias para la integración de dicha información ante la Dirección de Administración y Finanzas del IIEEA	Si	se acepta en la medida que es una acción que refuerza el control interno y contribuye al eficiente manejo del fondo.	Medio	Institucional	<p>1. Acción: solicitar a la Dirección de Administración Y Finanzas del IIEEA que se integre en el manual de procedimientos el proceso de obtención de la información para el SRFT Inicio: 04/09/2019 Fin: 15/10/2019</p> <p>Productos/Evidencias: oficio de solicitud describiendo el proceso</p>	<p>1. Dependencia/Entidad: IIEEA Unidad Administrativa: Dirección de Planeación 2. Dependencia/Entidad: IIEEA Unidad Administrativa: Dirección de Planeación</p>
5	Se recomienda que los funcionarios responsables de reportar los datos sobre la gestión de los recursos del FAETA-EA en el SRFT, SIMIDE y el SEE: a.- Reporten las metas y avances de los indicadores estratégicos y de gestión que les correspondan en las fechas establecidas por la SHCP y la SPF, asegurándose que los datos registrados cumplan con las características de homogeneidad, desagregación, completitud, congruencia y cabalidad. b.- Rindan cuentas ante el Gobierno Federal y al Estado en tiempo y forma, a fin de evitar observaciones por parte de las instancias fiscalizadoras.	Si	Contribuye a facilitar cualquier requerimiento de información de manera oportuna de cualquier instancia fiscalizadora de forma oportuna y verás.	Si	El IIEEA mantiene un cuidado puntual de calidad y congruencia entre los diferentes sistemas de evaluación.	No	El IIEEA cumple en tiempo y forma con reportar los datos en el SRFT, SIMIDE y SEE y estos son validados y liberados por parte de SPF y la Contraloría.				



Anexo I

IO10 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Subfondo de Educación para Adultos (FAETA-EA)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable			
6	Se recomienda a los ejecutores del fondo, en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SPF: a.- Se desarrollen y apliquen los procesos que permitan dar seguimiento y verificación de la efectiva implementación de los ASM aceptados, según lo establecido en el DIT correspondiente, a fin de identificar y medir los efectos que haya generado dicha implementación en los procesos de gestión del FAETA-EA. b.- Se ajuste el cronograma anual de actividades, con el objetivo de eliminar los desfases de tiempo existentes entre el ejercicio fiscal evaluado y el proceso en comento, ya que esto contribuiría a mejorar la articulación de los resultados obtenidos de dichas etapas del ciclo presupuestario del subfondo. c.- Sistematizar el mecanismo para el seguimiento de los ASM derivados de la evaluación del subfondo, a fin de optimizar los tiempos y resultados de dichos procesos.	Si	Refuerza el cumplimiento de los objetivos de el fondo en la medida de que se aplican medidas correctivas en los procesos identificados como ASM y por consiguiente se reflejan en el impacto en beneficio de la población objetivo	Si	Si en la medida de establecer una puntual comunicación con la SPF y dar seguimiento a los avances	Si	El IEEA acepta el ASM ya que considera de vital importancia dar un seguimiento puntual a estás en beneficio del un eficiente manejo del fondo.	Medio	Interinstitucional	1. Acción: Se establecerá un procedimiento de trabajo para la implantación y seguimiento de cada una de los ASM Inicio: 12/09/2019 Fin: 01/11/2019 Productos/Evidencias: Documento Institucional de Trabajo (DIT)	1. Dependencia/Entidad: IEEA Unidad Administrativa: Dirección de Programación Presupuesto y Evaluación 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de la Función Pública Unidad Administrativa: Dirección de Evaluación de Programas Presupuestarios
7	Se recomienda al IEEA, en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SPF, se realice un análisis y valoración diferenciada de los subfondos del FAETA, ya que la naturaleza y características del FAETA-Educación para Adultos y del FAETA-Educación Tecnológica, ameritan una metodología y técnica de evaluación específicas, a fin de poder valorar correctamente su desempeño, resultados o impacto.	Si	Es una recomendación que se realiza en coordinación con la Dirección de Evaluación (DEV) de la SFP. Al respecto, se público en el PAE 2019, que se realizará una evaluación al FAETA (que es el que se está llevando a cabo actualmente). Esta recomendación se atiende en el momento que el IEEA, reciba el informe de resultados.	Si	Es viable y se llevará a cabo en cuanto se cuente con el informe de resultados.	Si	El IEEA atenderá la ASM aplicando las acciones correspondientes para la atención de cada una de ellas.	Medio	Interinstitucional	1. Acción: Reuniones de capacitación e implementación de los procesos para este fin por parte de SFP Inicio: 09/11/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Oficios y minutas de seguimiento, informe Final de Resultados.	1. Dependencia/Entidad: IEEA Unidad Administrativa: Dirección de Programación Presupuesto y Evaluación 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de la Función Pública Unidad Administrativa: Dirección de Evaluación de Programas Presupuestarios
8	Se sugiere al IEEA-Puebla, publicar su "Programa Anual de Trabajo" en los medios oficiales de transparencia del Estado de Puebla, toda vez que dicho documento constituye un apoyo para el seguimiento y evaluación de los Pp financiados con recursos del FAETA-EA durante el ejercicio fiscal correspondiente.	Si	Proporciona los elementos básicos de Programación y Planeación para el ejercicio fiscal vigente.	Si	Es viable y se lleva a cabo mediante la publicación del mismo en la página oficial del IEEA	No	El Programa se publica anualmente se anexa liga http://puebla.inea.gob.mx/PLAN%20ANUAL%202018.pdf	Medio	Interinstitucional		
9	Se recomienda al IEEA, en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SPF, se mejore el nivel de detalle y profundización en la evaluación del FAETA-EA mediante la aplicación de metodologías rigurosas que impliquen enfoques diversos, para garantizar que se revisen y valoren las intervenciones de cada una de las unidades administrativas en la planificación, operación, seguimiento, rendición de cuentas y transparencia del fondo; factores que permitirán generar información relevante y útil para orientar el gasto público al cumplimiento de las metas de corto, mediano y largo plazo.	Si	El IEEA en estrecha coordinación con la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la Secretaría de Planeación y Finanzas. elaboran el SPPR mediante la metodología del la MML alienada a los planes Estatal y Federal de Desarrollo que se ven reflejados en las evaluaciones del SEE y el SIMIDE.	Si	Es viable y se lleva a cabo cada año bajo la normalidad establecida por la SPF.	Si	El IEEA se mantiene atento a las acciones que la SFP implente para el cumplimiento de esta recomendación	Medio	Interinstitucional	1. Acción: Reuniones de capacitación e implementación de los procesos para este fin por parte de SFP Inicio: 09/11/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Oficios y minutas de seguimiento el proceso de evaluación 2019", y como evidencia el Informe de Resultados del subfondo	1. Dependencia/Entidad: IEEA Unidad Administrativa: Dirección de Programación Presupuesto y Evaluación 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de la Función Pública Unidad Administrativa: Dirección de Evaluación de Programas Presupuestarios
10	Considerando los antecedentes de evaluación del FAETA-EA, se sugiere realizar un análisis y valoración de los siguientes puntos: a.- Sobre los procesos de gestión que se llevan a cabo para lograr los objetivos del FAETA-EA. b.- Desempeño, resultados o impacto de cada uno de los programas presupuestarios y vertientes del MEVYT que son financiados con recursos del subfondo. c.- Ejercicios fiscales anteriores a través de los cuales se podrían obtener datos relevantes para mejorar la operación y medir los efectos que los Pp han generado en la población beneficiada.	Si	El análisis se realiza de acuerdo a la estimación de rezago que emite el INEA de manera anual publicados en la página oficial del INEA en donde se puede observar el comportamiento anual tanto del índice de analfabetismo como el de rezago educativo.	Si	Es viable y se lleva a cabo mediante la publicación de los datos al cierre de da ejercicio..	Si	El programa se rige con reglas estrictas y claras y su impacto se mide con la estimación que el INEA realiza cada año, De cualquier manera estos datos son tomados en cuenta en la planeación para el ejercicio de microplaneación en donde se distribuyen las metas por microregión.	Medio	Institucional	1. Acción: Ejercicio de Microplaneación con las coordinaciones de zona. Inicio: 01/09/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Oficios de asignación de metas	1. Dependencia/Entidad: IEEA Unidad Administrativa: Dirección de Programación Presupuesto y Evaluación

Anexo I

I010 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Subfondo de Educación para Adultos (FAETA-EA)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable
11	Se sugiere al IEEA, que en el diseño y estimación de las metas planteadas para los indicadores del Pp a través del cual fueron ejecutados los recursos del FAETA-EA, consideren los factores o externalidades que durante el año 2017 afectaron su cumplimiento, lo anterior, con motivo de contribuir a una adecuada medición del desempeño del subfondo y del programa.	Si	Si	Si	Medio	Institucional	1. Acción: Realizar la solicitud para los ajustes a las metas a la SFP en los periodos establecidos para ello Inicio: 04/09/2019 Fin: 30/09/2019 Productos/Evidencias: Oficinas de solicitud y autorización de cambios.	1. Dependencia/Entidad: IEEA Unidad Administrativa: Dirección de Programación Presupuesto y Evaluación
12	Se recomienda que el IEEA genere sinergias con instancias públicas y privadas, a fin de que las acciones del instituto alcancen un mayor impacto en sus objetivos y metas del Subfondo; asimismo, se sugiere documentar dichas estrategias.	Si	Si	No			La acción se lleva a cabo de manera puntual y permanente y existe evidencia, que son los convenios firmados con las diferentes instancias	
13	Se sugiere al IEEA, identificar aquellas actividades que mejor reflejen el apoyo a la población con el ejercicio de los recursos del subfondo, dando un seguimiento a dichas actividades y con ello incrementar el número de beneficiarios del programa que se brindan a través del FAETA- EA, mejorando la eficiencia del gasto.	Si	Si	No			La acción ya se lleva a cabo	

